



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1537
RADICADO N° 2017-00021-00

1. Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace la apoderada de la parte actora (anexo 01 exp. digital), se libraré oficio dirigido a TRANSUNION, con el fin de que certifique si la sociedad CLAMASAN S.A.S., con NIT. 811.039.334-6, es titular de alguna cuenta bancaria en cualquiera de las instituciones financieras del país, y en caso afirmativo, informe el número de cuenta y la entidad a la que pertenece.
2. Se tiene como autorizada de la apoderada de la parte actora, Natalia Andrea Acevedo Aristizábal, a la abogada Laura María Naranjo Echeverry, conforme lo autoriza el artículo 123 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 30 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA